



13/06
14/06
13/06

UAS-DLC

**Resolución No. SCVS-IRP-2018-00004974
Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedefio
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRP.2014.564 del 06 de octubre del 2014, la compañía NESCUR C.A., fue declarada disuelta, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE, el 07 de julio del 2017, se ha otorgado ante el Notario Público Primero del cantón Jipijapa, provincia de Manabí, escritura pública de reactivación, cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía NESCUR C.A. "EN LIQUIDACIÓN";

QUE, el señor Ing. Néstor Cuadrado Cevallos, representante legal de la compañía NESCUR C.A. "EN LIQUIDACIÓN", ha solicitado aprobación del acto societario enunciado en el párrafo que antecede, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, la Unidad de Contribuciones de la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0280-M, de 27 de febrero de 2018, manifiesta que la mencionada compañía se encuentra al día en sus obligaciones para con esta institución;

QUE, la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Informe N° SCVS-IRP-UCI-I-2018-21, de 05 de junio de 2018, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0761-M, del 08 de junio de 2018, emite informe favorable para la aprobación del acto societario solicitado;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía NESCUR C.A. "EN LIQUIDACIÓN"; y, declarar terminado el proceso de liquidación; b) El cambio de domicilio de la compañía, desde el cantón Portoviejo, provincia de Manabí al cantón Jama, provincia de Manabí; y, c) La reforma del estatuto social constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRP-2018-0761-M de 08 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Actos Societarios y Disolución; y, en virtud a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario Público Primero del cantón Jipijapa, provincia de Manabí, ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido esto, sentarán razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Jama, provincia de Manabí, a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida, con las respectivas marginaciones e inscripción.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a **08 de junio de 2018**.

9

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2018.06.12 16:13:02
-05'00'

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

JCC/GBC
08/06/2018
Exp. 95731
T. 48609-0041-17